



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día catorce de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita:

Hojas de Vida y atestados de los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0294 por medio electrónico el veintitrés de septiembre a la Dirección de Recursos Humanos, con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

II) En fecha veinticuatro de septiembre se emitió resolución UAIP/RES.0294.1/2019, por medio de la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud, debido a que fue requerido por parte de la Dirección de Recursos Humanos, mediante memorándum RRHH/DDRAP/1041/2019 de fecha siete de octubre del presente año.

III) En fecha catorce de octubre del presente año, la Dirección de Recursos Humanos respondió la petición, mediante memorándum referencia RRHH/DDRAP/1047/2019, remitiendo:

- a. Fotocopia de atestados de los funcionarios señalados en el organigrama institucional,
- b. Copia impresa del currículo de la presidenta del Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y Aduanas.
- c. Detalle de salarios, gastos de representación, bonificaciones, aguinaldo y complemento de salario de los funcionarios de esta institución, según el ámbito de competencia de esta Unidad de Acceso a la Información Pública.

Es pertinente aclarar que la información que proporciona la Dirección de Recursos Humanos, no incluye las hojas de vida de los demás funcionarios descritos en el organigrama institucional, debido a que se encuentran publicados en los siguientes enlaces:

https://www.mh.gob.sv/prmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Directorio_de_Funcionarios_Publicos.html

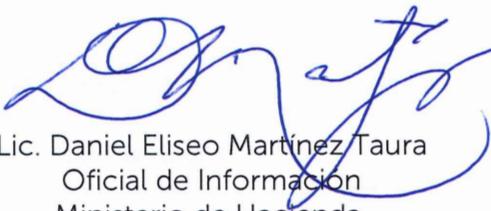
<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC10893.pdf>



POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I. CONCÉDESE acceso al solicitante a versión pública la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.
- II. ACLÁRESE al solicitante:
 - a. Que las hojas de vida de los titulares y jefaturas responsables de las unidades especificadas en el organigrama se encuentran disponibles para consulta del ciudadano en los enlaces arriba indicados.
 - b. Que la información de los atestados, supera la capacidad de envío por el correo electrónico institucional, razón por la cual se requiere que el solicitante se apersone a la Unidad de Acceso a la Información Pública, con un medio de almacenamiento digital, para que se le proporcione copia digital de la información que se concede.
 - c. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 83 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica de que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en el plazo legal establecido, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la Información Publica ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

III. NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.